EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 176275

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **SEBASTIAN LOPEZ HERNANDEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1128438943**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	282004	06/12/2016	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **28** días del mes de **enero** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración


Judicial
CONSULTA DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS
(Versión 1.3)
Bienvenido al módulo de consulta de sanciones vigentes para abogados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
No soy un robot
reCAPTCHA
Privacidad - Términos
Buscar por:
Documento de identidad
Número de documento:
1128438943
Consultar
Atención: Las solicitudes que correspondan a funcionarios deberán generarse por medio de la Procuraduría General de la Nación.
Importante: El certificado de antecedentes disciplinarios contendrá el listado de anotaciones de las sanciones de los últimos cinco (5) años, anteriores a la comisión de la falta que se investiga, en virtud de lo dispuesto por los artículos 50 y 238 de la Ley 1952 del 2019, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1123 de 2007. Por lo anterior, cualquier solicitud relacionada con el certificado de antecedentes disciplinarios deberá ser remitida a la dirección electrónica: sancionadoscndj@cndj.gov.co
Módulo para servidores judiciales
CAPTCHA Validacion reCaptcha fallida